



06w
Punto 4 del orden del día

Asociados en pro de la Seguridad Química Mundial

IFCS/FORUM III/06w
IFCS/FORO III/06w
Original: inglés
23 de marzo de 2000

FORO III
Tercera reunión
Del Foro Intergubernamental
Sobre Seguridad Química

Salvador da Bahia, Brazil
15 – 20 de octubre de 2000

Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química:
Organización de los trabajos y mandato

Preparado por el Presidente del IFCS y el Comité Permanente del Foro

DOCUMENTO DE DECISIÓN

**FORO INTERGUBERNAMENTAL SOBRE SEGURIDAD QUÍMICA (IFCS):
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MANDATO**

Preparado por el Presidente en colaboración con el Comité Permanente del Foro

1. CUESTIONES QUE HA DE EXAMINAR EL FORO III Y MEDIDAS QUE SE SOLICITAN

En la reunión inicial del Foro se previó la necesidad de celebrar por lo menos dos reuniones posteriores, una en 1997 (Foro II) para examinar los progresos realizados en materia de seguridad química antes del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca de la aplicación del Programa 21, y otra en 2000 (Foro III) para analizar los progresos realizados respecto del capítulo 19 y la necesidad de convocar otra reunión después de 2000.

Tras la reunión celebrada en París los días 2 a 4 de junio de 1999, el Comité Permanente del Foro concluyó que las razones que motivaron la creación del IFCS seguían siendo válidas. Resolvió además que, si bien las actividades del Foro debían seguir centrándose en el capítulo 19, no debía excluirse la posibilidad de examinar en el futuro otras cuestiones relativas a la seguridad química.

Desde la reunión inaugural del IFCS, celebrada en Estocolmo en abril de 1994, el Foro ha experimentado una evolución gradual y ha adaptado sus procedimientos para mejorar la organización de su labor y responder más adecuadamente a las necesidades de los participantes. Esos cambios se han efectuado mediante resoluciones adoptadas en distintas reuniones del Grupo de Enlace (ISG) y en el Foro II celebrado en Ottawa en febrero de 1997. En el presente documento se ofrece una recapitulación de esas decisiones y, con objeto de tenerlas en cuenta, se propone que se introduzcan algunos cambios en el mandato del IFCS. En los anexos I a IV se presentan los proyectos de enmiendas del mandato, las funciones y responsabilidades de los Vicepresidentes, las directrices para los Puntos Focales Nacionales y el mandato del Comité Permanente del Foro.

Medidas que se solicitan:

Se pide que el Foro III examine y adopte la revisión de:

- El mandato del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química
- Las funciones y responsabilidades regionales de los Vicepresidentes
- Las directrices para los Puntos Focales Nacionales
- El mandato del Comité Permanente del Foro

2. ANTECEDENTES

RESOLUCIONES DEL FORO II

En el Foro II se acordó efectuar algunos cambios en la manera de organizar y llevar a cabo la labor del IFCS en las reuniones futuras (véase el documento IFCS/FORUM-II/97.25w). Esos cambios pueden resumirse de la manera siguiente:

- Se estableció un Comité Permanente del Foro para que proporcionara asesoramiento y asistencia en los preparativos de las reuniones del IFCS y siguiera de cerca la labor de éste y para que iniciara el proceso de dar respuestas a los nuevos acontecimientos y cuestiones que pudieran presentarse.
- El cargo de Relator fue sustituido por el de un Vicepresidente. Se nombrará un relator para cada reunión del IFCS.
- El Foro III estudiará la posibilidad de crear un quinto cargo de Vicepresidente como funcionario regional, lo que permitirá destacar la función del Presidente como portavoz que representa los intereses del Foro en su conjunto, asegurando al mismo tiempo que cada región geográfica importante esté representada por un funcionario.
- Se convino en una política para los idiomas, en relación con la interpretación simultánea, los documentos de trabajo y los informes finales de las reuniones del Foro, del Grupo de Enlace y del Comité Permanente del Foro (véase el anexo 12 del documento IFCS/FORUM-II/97.25w).
- Se definieron las funciones y responsabilidades regionales de los miembros de la Mesa del Foro y los miembros del ISG.

Asimismo, en el Foro II se llegó a un acuerdo sobre los siguientes puntos:

- criterios para las reuniones celebradas bajo los auspicios del IFCS;
- directrices para los Puntos Focales Nacionales; y
- creación de un Premio al Mérito.

CUESTIONES DIMANANTES DEL ISG3

- El Canadá solicitó una enmienda del mandato para que quedara claro que la mayoría necesaria en caso de votación era la mayoría simple (es decir, el 50% más 1).

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR EL COMITÉ PERMANENTE DEL FORO

En el Foro II se acordó que la labor de la revisión completa del mandato del IFCS para presentarla al Foro III corriera a cargo del Comité Permanente del Foro. El Comité Permanente del Foro concluyó lo siguiente:

- Las razones que motivaron la creación del IFCS siguen siendo válidas y, si bien las actividades del Foro deben seguir centrándose en el capítulo 19, no debe excluirse la posibilidad de examinar en el futuro otras cuestiones relativas a la seguridad química.
- El Comité Permanente del Foro ha trabajado eficazmente y ha desempeñado satisfactoriamente sus responsabilidades. El Comité Permanente del Foro opinó que el número actual de sus integrantes no debía aumentarse, si bien en las elecciones futuras deberían tenerse en cuenta las diferencias subregionales.
- No obstante que en las reuniones anteriores del Foro y del Grupo de Enlace se atribuyó alta prioridad al establecimiento o reforzamiento de redes y de vínculos de cooperación a nivel regional y subregional, la función de los Vicepresidentes definida en el Foro II ha demostrado ser onerosa, lo que constituye un importante obstáculo a los avances. Los Vicepresidentes identificaron varios factores que menoscababan el desempeño eficaz de sus responsabilidades, entre los que cabía citar los problemas de financiación, la diversidad de idiomas dentro de las regiones y las diferencias subregionales en lo referente a intereses, nivel de desarrollo y necesidades de los países.
- Los países representados en el ISG no han asumido la responsabilidad prevista en el mandato inicial (1994) del IFCS (a saber, prestar asesoramiento a las organizaciones que cooperan en el Programa Internacional de Seguridad Química (OMS/PNUMA/OIT) y ocuparse de la labor del Foro entre las reuniones). En cualquier caso, el IOCC del IOMC y el Comité Permanente del Foro han asumido en gran medida esas responsabilidades. Las reuniones del ISG se han celebrado en un contexto parecido al de las reuniones del Foro, si bien con una participación más limitada de los países.
- Las reuniones del ISG ofrecen importantes oportunidades para que haya una interacción sobre una amplia gama de cuestiones entre los responsables de la evaluación y gestión de los riesgos químicos.
- No todos los países integrantes del ISG han reconocido la obligación de representar las opiniones de otros países de la misma región o subregión. Tal vez sea ésta una de las razones de que en la ISG3 el número de países no elegidos como miembros del ISG haya sido superior al de sus integrantes. Un análisis preliminar de la participación en las reuniones del ISG revela una constante disminución de la participación de los países integrantes del ISG.
- Deberían revisarse las directrices para los Puntos Focales Nacionales (PFN) a fin de hacer hincapié en los beneficios que se derivarían de una asociación y vínculos directos de los PFN con los Comités

Interministeriales, y en la responsabilidad de proporcionar retroinformación al IFCS, y no sólo de recibir y difundir información.

- En el mandato revisado debería utilizarse una formulación más enérgica y escueta en la declaración de la finalidad y los objetivos del IFCS.

ANEXO I

Mandato (versión de 1994)	Mandato (texto propuesto)	Notas
<p>1. Finalidad y objetivos</p> <p>1.1. El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (llamado en adelante *el Foro+) es un mecanismo no institucional en cuyo marco los representantes de los gobiernos se reúnen, conforme al párrafo 3, para examinar cuestiones relativas a la evaluación del riesgo de las sustancias químicas y la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y asesorar, cuando convenga, a los gobiernos, las organizaciones internacionales, los organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales responsables de la seguridad química en relación con estas cuestiones.</p> <p>1.2. El Foro tiene por finalidad proporcionar orientación en materia de políticas haciendo hincapié en la cooperación regional y subregional, elaborar estrategias en forma coordinada e integrada e impulsar el conocimiento de los problemas planteados, y promover el apoyo en materia de política que se necesita para desempeñar estas funciones.</p>	<p>1. Finalidad y objetivos</p> <p>1.1. El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (llamado en adelante *el Foro+) es un mecanismo no institucional para proporcionar asesoramiento y orientaciones, formular recomendaciones y evaluar y presentar informes sobre los progresos realizados por los gobiernos, las organizaciones internacionales y los organismos intergubernamentales en el logro de una gestión ecológicamente racional de los productos químicos.</p> <p>1.2. El Foro trata de lograr un acuerdo entre los responsables de tomar decisiones que representen a los gobiernos y otros participantes (véase el párrafo 3) en lo que respecta a la elaboración de prioridades y estrategias para la aplicación del Programa 21, capítulo 19 (Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos) y cuestiones conexas, y hace una revisión periódica de tales estrategias.</p>	<p>Este párrafo se ha abreviado y se centra en el concepto y no en las reuniones y su finalidad. Recoge algunas de las principales características de lo que es el Foro.</p> <p>Se introduce el concepto de que el IFCS es un mecanismo para establecer prioridades a nivel mundial.</p> <p>El párrafo establece claramente el vínculo con el capítulo 19, pero permite el examen de cuestiones conexas.</p> <p>El párrafo reconoce la participación de otros representantes distintos de los gubernamentales.</p>

ANEXO I

<p>1.3. El Foro tratará de obtener el consenso de los responsables de decisiones que representen a los gobiernos para el desarrollo de las estrategias de aplicación del Programa 21, capítulo 19 (Gestión medio ambiental racional de los productos químicos tóxicos, comprendida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos) y la revisión periódica de tales estrategias.</p> <p>1.4. El Foro proporcionará:</p> <p>a) asesoramiento claro y coherente respecto de procedimientos rentables e integrados de evaluación de los riesgos y de gestión de los productos químicos, utilizando principios ecológicamente racionales y generalmente aceptados, incluyendo asesoramiento sobre los sucedáneos de los productos químicos prohibidos o de uso muy restringido;</p> <p>b) una mejor identificación y conocimiento mutuo de las funciones, iniciativas y actividades desarrolladas tanto por, como entre los gobiernos y las organizaciones internacionales con responsabilidades en la seguridad química.</p>	<p>1.3. El Foro tiene por finalidad proporcionar orientación en materia de política, haciendo particular hincapié en la cooperación regional y subregional. Su objetivo es elaborar estrategias de manera coordinada e integrada e impulsar la comprensión de los problemas planteados. En la promoción del apoyo necesario para desempeñar esas funciones, el Foro señalará a la atención de los gobiernos, los organismos donantes y las instituciones de financiación la necesidad de contar con suficientes recursos.</p> <p>1.4. El Foro proporcionará:</p> <p>1.4.1. asesoramiento claro y coherente respecto de procedimientos rentables e integrados de evaluación de los riesgos y de gestión de los productos químicos, utilizando principios ecológicamente racionales y generalmente aceptados, con inclusión del asesoramiento sobre los sucedáneos de los productos químicos prohibidos o de uso muy restringido;</p> <p>1.4.2. una mejor identificación y conocimiento mutuo de las funciones, iniciativas y actividades desarrolladas tanto por, como entre los gobiernos y las organizaciones internacionales con responsabilidades en la seguridad química.</p>	<p>En este párrafo se asigna al Foro el mandato de actuar a nivel de las políticas y estrategias, haciendo particular hincapié en las cuestiones regionales y subregionales. La oración final refleja la necesidad de disponer de recursos y establece la función del Foro al respecto.</p> <p>Párrafo no modificado, salvo en el formato.</p>
--	---	--

ANEXO I

<p>2. Funciones</p> <p>2.1. Las funciones del Foro consistirán en:</p> <p>a) determinar las prioridades para las actividades de cooperación en materia de seguridad química, asesorar y, cuando convenga, recomendar estrategias internacionales concertadas para la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de las sustancias químicas, incluyendo la exposición laboral, y para la gestión ecológicamente racional de los productos químicos, incluyendo programas de reducción y comunicación de los riesgos, teniendo particular cuenta de las necesidades especiales de los países en desarrollo;</p> <p>b) ayudar a obtener la colaboración, por intermedio de los gobiernos, de las entidades nacionales, regionales e internacionales activas en el sector de la seguridad química, y evitar cualquier duplicidad de esfuerzos en esta esfera;</p> <p>c) fomentar el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de cooperación y de las capacidades nacionales de gestión de las sustancias químicas, en particular en relación con el desarrollo de la infraestructura, el adiestramiento, la educación, la investigación y la supervisión, y el suministro de información;</p> <p>d) promover los acuerdos y los compromisos internacionales sobre la clasificación y el etiquetado armonizados de los productos químicos;</p>	<p>2. Funciones</p> <p>2.1. Las funciones del Foro consistirán en:</p> <p>a) determinar las prioridades para las actividades de cooperación en materia de seguridad química, asesorar y, cuando convenga, recomendar estrategias internacionales concertadas para la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de las sustancias químicas, incluyendo la exposición laboral, y para la gestión ecológicamente racional de los productos químicos, incluyendo programas de reducción y comunicación de los riesgos, teniendo particular cuenta de las necesidades especiales de los países en desarrollo;</p> <p>b) ayudar a obtener la colaboración, por intermedio de los gobiernos, de las entidades nacionales, regionales e internacionales activas en el sector de la seguridad química, y evitar cualquier duplicidad de esfuerzos en esta esfera;</p> <p>c) fomentar el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de cooperación y de las capacidades nacionales de gestión de las sustancias químicas, en particular en relación con el desarrollo de la infraestructura, el adiestramiento, la educación, la investigación y la supervisión, y el suministro de información;</p> <p>d) promover los acuerdos y los compromisos internacionales sobre la clasificación y el etiquetado armonizados de los productos químicos;</p>	<p>Sección no modificada.</p>
---	---	-------------------------------

ANEXO I

<p>e) contribuir a determinar las insuficiencias de los conocimientos científicos y promover el intercambio de información y la cooperación científica y técnica, incluidos el adiestramiento, la educación y la transferencia de tecnología;</p> <p>f) examinar y evaluar periódicamente la efectividad de las actividades en curso pertinentes para poner en práctica estrategias internacionales recomendadas relativas a la seguridad química y formular recomendaciones para actividades ulteriores y, cuando sea necesario, asesorar en lo que se refiera al fortalecimiento o la creación de los mecanismos necesarios de seguimiento;</p> <p>g) asesorar a los gobiernos en sus trabajos sobre la seguridad química con especial referencia a los aspectos legislativos, fomentar la cooperación entre las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales e impulsar la distribución apropiada del trabajo entre las organizaciones y otras entidades pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas de un modo tan claro y coherente como sea posible;</p> <p>h) promover el fortalecimiento de los programas nacionales y de la cooperación internacional para la prevención, la preparación y la respuesta a los accidentes químicos, incluyendo accidentes industriales importantes;</p> <p>i) promover el fortalecimiento de los programas de prevención y de respuesta a las intoxicaciones por sustancias químicas</p>	<p>e) contribuir a determinar las insuficiencias de los conocimientos científicos y promover el intercambio de información y la cooperación científica y técnica, incluidos el adiestramiento, la educación y la transferencia de tecnología;</p> <p>f) examinar y evaluar periódicamente la efectividad de las actividades en curso pertinentes para poner en práctica estrategias internacionales recomendadas relativas a la seguridad química y formular recomendaciones para actividades ulteriores y, cuando sea necesario, asesorar en lo que se refiera al fortalecimiento o la creación de los mecanismos necesarios de seguimiento;</p> <p>g) asesorar a los gobiernos en sus trabajos sobre la seguridad química con especial referencia a los aspectos legislativos, fomentar la cooperación entre las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales e impulsar la distribución apropiada del trabajo entre las organizaciones y otras entidades pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas de un modo tan claro y coherente como sea posible;</p> <p>h) promover el fortalecimiento de los programas nacionales y de la cooperación internacional para la prevención, la preparación y la respuesta a los accidentes químicos, incluyendo accidentes industriales importantes;</p> <p>i) promover el fortalecimiento de los programas de prevención y de respuesta a las intoxicaciones por sustancias químicas; y</p>	
<p>j) realizar cualquier otra función de conformidad con las finalidades y los objetivos del Foro, según acuerden los Participantes Gubernamentales.</p>	<p>j) realizar cualquier otra función de conformidad con las finalidades y los objetivos del Foro, según acuerden los Participantes Gubernamentales.</p>	

ANEXO I

<p>3. Participación</p> <p>3.1. Se invitará a participar en el Foro a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y del Organismo Internacional de energía Atómica (OIEA) (*Participantes Gubernamentales+). También se invitará a participar en el Foro, sin derecho a voto, a los Miembros Asociados de cualquiera de los organismos especializados.</p> <p>3.2. Los órganos competentes de Naciones Unidas y organismos especializados, así como las organizaciones intergubernamentales que representen a grupos regionales, políticos y económicos de países relacionados con el tema de la seguridad química (*Participantes Intergubernamentales+), serán invitados a participar en el Foro sin derecho a voto.</p>	<p>3. Participación</p> <p>3.1. Se invitará a participar en el Foro a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (*Participantes Gubernamentales+). También se invitará a participar en el Foro, sin derecho a voto, a los Miembros Asociados de cualquiera de los organismos especializados.</p> <p>3.2. Los órganos competentes de Naciones Unidas y organismos especializados, así como las organizaciones intergubernamentales que representen a grupos regionales, políticos y económicos de países relacionados con el tema de la seguridad química (*Participantes Intergubernamentales+), serán invitados a participar en el Foro sin derecho a voto.</p>	<p>Sin modificación, salvo la adición referente a los intereses de la ciencia, en el párrafo 3.3.</p>
<p>3.3. Se invitará a participar en el Foro, sin derecho a voto, a las organizaciones no gubernamentales internacionales preocupadas por la salud, los intereses de los trabajadores, el medio ambiente, los consumidores y la industria, que tengan interés en la seguridad química y mantengan relaciones oficiales o tengan estatuto consultivo con cualquiera de los participantes intergubernamentales (*Participantes No Gubernamentales+).</p> <p>3.4. En el presente mandato, el término *participantes+ se refiere a todos los gobiernos, Miembros Asociados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales antes mencionados.</p>	<p>3.3. Se invitará a participar en el Foro, sin derecho a voto, a las organizaciones no gubernamentales internacionales preocupadas por la ciencia, la salud, los intereses de los trabajadores, el medio ambiente, los consumidores y la industria, que tengan interés en la seguridad química (*Participantes No Gubernamentales+).</p> <p>3.4. En el presente mandato, el término *participantes+ se refiere a todos los gobiernos, Miembros Asociados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales antes mencionados.</p>	<p>Las diferencias en materia de política entre las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales hacen que no sea posible dar aplicación a la especificación inicial de que *mantengan relaciones oficiales o tengan estatuto consultivo con cualquiera de los participantes intergubernamentales+.</p>

ANEXO I

<p>4. Representación gubernamental</p> <p>Los representantes de los gobiernos serán funcionarios superiores interesados en las cuestiones relacionadas con las sustancias químicas, incluyendo la salud y el medio ambiente. Cada representante puede estar acompañado de asesores, según proceda. Se espera que los gobiernos cuiden de que sus delegaciones reflejen toda la gama de los intereses nacionales.</p>	<p>4. Representación gubernamental</p> <p>Los representantes de los gobiernos serán funcionarios superiores interesados en las cuestiones relacionadas con las sustancias químicas, con inclusión de la salud y el medio ambiente. Cada representante puede estar acompañado de asesores, según proceda. Se espera que los gobiernos velen por que sus delegaciones reflejen toda la gama de los intereses nacionales.</p>	<p>Sólo algunos cambios de forma.</p>
<p>5. Reuniones</p> <p>Si se dispone de fondos, se prevé que después de la reunión inaugural del Foro tendrán lugar otras reuniones; una para examinar la marcha de las actividades sobre la seguridad química antes del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1997, relativo a la aplicación del Programa 21, y otra alrededor del año 2000 para, entre otras cosas, examinar los avances efectuados en aplicación del capítulo 19. En ese momento se considerará la necesidad de reuniones ulteriores.</p>	<p>5. Reuniones</p> <p>Se prevé que las reuniones del Foro se celebrarán a intervalos de 2 a 3 años, con arreglo a la disponibilidad de fondos. Periódicamente, las reuniones examinarán los progresos realizados respecto del capítulo 19 y la necesidad de convocar nuevas reuniones, según recomiende el Comité Permanente del Foro.</p>	<p>La redacción inicial ya no hace al caso. Tal vez haya que volver a examinar este párrafo cuando se adopte una decisión acerca de las reuniones futuras del ISG.</p>
<p>6. Mesa</p> <p>En cada reunión, entre los representantes de los participantes gubernamentales, el Foro elegirá a su Mesa, compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator. Conservarán su cargo hasta que se elijan sus sucesores.</p>	<p>6. Mesa</p> <p>En cada reunión, entre los representantes de los participantes gubernamentales, el Foro elegirá a su Mesa, compuesta por un Presidente y cinco Vicepresidentes, que tomarán posesión del cargo inmediatamente después de la clausura de la reunión en la que hayan sido elegidos y conservarán su cargo hasta el final de la reunión siguiente a su elección. Colectivamente, la Mesa desempeña las responsabilidades delegadas por una reunión del Foro o por el Comité Permanente del Foro para coordinar y apoyar su labor.</p>	<p>La enmienda refleja las decisiones tomadas en el Foro II acerca del relator y las prácticas adoptadas en ese Foro. Se recomienda que el Presidente de la Mesa tenga independencia para actuar de conformidad con las recomendaciones del Foro en su conjunto y que se elija a cinco Vicepresidentes, uno de cada región.</p>
<p>7. Grupo de Enlace</p> <p>7.1. Existirá un Grupo de enlace.</p>		<p>Se propone la supresión del ISG.</p>

ANEXO I

<p>7.2. El Grupo de enlace estará formado por la Mesa del Foro y por no más de 26 participantes gubernamentales seleccionados por el Foro en cada una de sus reuniones a fin de lograr una representación regional y geográfica equitativa. Otros participantes tendrán derecho a tomar parte en las reuniones del Grupo de enlace, sin derecho a voto.</p> <p>7.3. El Grupo de enlace celebrará sus reuniones entre las del Foro a fin de proporcionar asesoramiento a las organizaciones que cooperan en el Programa Internacional de Seguridad Química y de ocuparse de la labor del Foro entre las reuniones. En particular, el Grupo de enlace podrá formular recomendaciones dirigidas al Foro, estudiar problemas especiales y asesorar sobre la aplicación de estrategias y programas aprobados por el Foro.</p> <p>7.4. Las reuniones del Grupo de enlace podrán convocarse con la frecuencia que el Presidente, en consulta con la Mesa del Foro, considere necesaria y apropiada. El Grupo de enlace se reunirá normalmente inmediatamente antes y después de cada reunión del Foro.</p>		
---	--	--

ANEXO I

	<p>Nuevo Comité Permanente del Foro</p> <p>Habrá un Comité Permanente del Foro con los siguientes cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) proponer nuevas cuestiones para su oportuna inclusión en el orden del día de las reuniones del Foro; b) dar orientaciones sobre la preparación de documentos y de otros puntos del orden del día del Foro; c) prestar ayuda en la recaudación de recursos para el Fondo Fiduciario y para los fondos destinados a apoyar la participación en las actividades del IFCS; d) prestar asistencia a las actividades regionales; e) incorporar las opiniones de los participantes en la planificación de las reuniones del Foro; f) coordinar la comunicación de las recomendaciones del IFCS por conducto de los representantes nacionales, a los órganos rectores de las organizaciones internacionales, según proceda; g) coordinar la transmisión de los informes y de la información del IFCS a la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, según proceda; 	<p>Nueva sección, basada en las decisiones adoptadas en el Foro II (IFCS/FORUM-II/97.25w, anexo 11).</p>
--	---	--

ANEXO I

	<p>h) desempeñar otras funciones que le encomiende el Foro.</p> <p>El Comité Permanente del Foro estará integrado por los miembros elegidos, el Presidente anterior, el Presidente interino del Comité de Coordinación entre Organizaciones (IOCC) del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC), los participantes gubernamentales que representen a países anfitriones de reuniones futuras del Foro, ocho participantes gubernamentales que se elegirán en cada reunión del Foro (teniendo en cuenta una representación regional y geográfica equitativa) y cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales designados por los participantes no gubernamentales presentes en la reunión y que representen los intereses, la ciencia, el público, la industria y los trabajadores.</p> <p>El Secretario Ejecutivo será miembro <i>ex officio</i> del Comité Permanente del Foro.</p>	
<p>8. Grupos de Trabajo Ad Hoc</p> <p>Siempre que se disponga de fondos, el Foro o el Grupo de enlace podrán crear grupos de trabajo especiales con los participantes gubernamentales y de otros participantes calificados por un periodo de tiempo determinado para realizar tareas concretas. Otros participantes tomarán parte, sin derecho a voto, en las reuniones de los grupos de trabajo especiales, conforme a las decisiones del Foro o del Grupo de enlace que hayan establecido el grupo de trabajo especial en cuestión</p>	<p>8. Grupos Especiales de Trabajo</p> <p>Con arreglo a la disponibilidad de fondos, el Foro o el Comité Permanente del Foro podrán crear grupos especiales de trabajo integrados por participantes gubernamentales y otros participantes en los que se convenga, por un periodo de tiempo determinado y para realizar tareas específicas. De conformidad con las decisiones del Foro, o del Comité Permanente del Foro que establezca el grupo especial de trabajo en cuestión, otros participantes podrán tomar parte, sin derecho a voto, en las reuniones de esos grupos.</p>	<p>Tal vez haya que volver a examinar esta sección cuando se adopte una decisión respecto del futuro del Grupo de Enlace.</p> <p>N.B. Según el mandato del Comité Permanente del Foro (IFCS/FORUM-II/97.25w, anexo 11), éste no está facultado explícitamente para crear grupos especiales de trabajo.</p> <p>Otras modificaciones son sólo de forma.</p>

ANEXO I

	<p>Nuevo Puntos Focales Nacionales</p> <p>Cada país deberá tener un único Punto Focal Nacional a los efectos de la comunicación con el IFCS. El Punto Focal Nacional deberá ser un funcionario gubernamental, de las esferas normativas, preferiblemente del departamento u organismo encargado de coordinar las actividades relativas a la seguridad química en el país.</p> <p>El Punto Focal Nacional deberá proporcionar al Foro información sobre las prioridades nacionales y los progresos realizados respecto de la gestión ecológicamente racional de los productos químicos. Asimismo deberá difundir en el país información sobre las actividades del Foro, inclusive entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales apropiadas.</p>	
	<p>Nuevo Organización encargada de la administración</p> <p>Siguiendo instrucciones del Comité Permanente del Foro, el Presidente concertará acuerdos con la organización que el Comité apruebe respecto del empleo de una Secretaría y de los servicios administrativos (incluidos los locales de oficina) que necesite la Secretaría.</p>	<p>Esta nueva sección tiene por objeto establecer un mandato para las negociaciones con la OMS u otra organización análoga respecto del personal, los locales para oficina y los servicios que necesite la Secretaría. Véase también el párrafo 9.</p>
<p>9. Secretaría</p> <p>El Foro, el Grupo de enlace y los grupos de trabajo especiales contarán con los servicios de una Secretaría proporcionada por un IPCS fortalecido en la forma que ha de acordarse.</p>	<p>9. Secretaría</p> <p>El Foro, el Comité Permanente del Foro y los Grupos de Trabajo especiales contarán con los servicios de una Secretaría.</p>	<p>El IPCS no resultó fortalecido como se había previsto y no ha podido seguir prestando los servicios de una Secretaría.</p>

ANEXO I

<p>10. Decisiones</p> <p>10.1. El Foro, el Grupo de enlace y los grupos de trabajo especiales actuarán por consenso entre los Participantes Gubernamentales. En caso de que no se llegue al consenso sobre cuestiones administrativas o de procedimiento, se podrá efectuar una votación. Cada participante gubernamental tendrá un voto. Esas decisiones serán adoptadas por mayoría de los participantes gubernamentales presentes y votantes. Para los fines del presente mandato, la frase *participantes gubernamentales presentes y votantes+ designa a los participantes gubernamentales que emiten un voto válido afirmativo o negativo. Los participantes gubernamentales que se abstengan de votar se considerarán como no votantes.</p> <p>10.2. La elección de los miembros de la Mesa del Foro será decidida por consenso; si no puede alcanzarse el consenso, la elección se decidirá por votación secreta.</p>	<p>10. Decisiones</p> <p>10.1. El Foro hará todo lo posible para llegar a acuerdos por consenso sobre todos los asuntos. Cuando los esfuerzos para llegar a un consenso se hayan agotado sin que se haya alcanzado un acuerdo, la decisión se tomará, como último recurso, por mayoría simple de votos de los gobiernos presentes y votantes. Cada participante gubernamental tendrá un voto. Para los fines del presente mandato, la frase *participantes gubernamentales presentes y votantes+ designa a los participantes gubernamentales que emiten un voto válido afirmativo o negativo. Los participantes gubernamentales que se abstengan de votar se considerarán como no votantes.</p> <p>10.2. La elección de los miembros de la Mesa del Foro será decidida por consenso; si no puede alcanzarse el consenso, la elección se decidirá por votación secreta.</p>	<p>Tal vez haya que volver a examinar esta sección cuando se adopte una decisión acerca del Grupo de Enlace.</p> <p>El texto se ha enmendado para definir el término *mayoría+.</p>
<p>11. Reglamento Interior</p> <p>El Foro adoptará, y podrá modificar, en cualquier reunión, su propio reglamento interior. El grupo de enlace y los grupos de trabajo especiales aplicarán el reglamento interior adoptado por el Foro, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el mismo.</p>	<p>11. Reglamento Interior</p> <p>El Foro adoptará, y podrá modificar, en cualquier reunión, su propio reglamento interior. El Comité Permanente del Foro y los grupos de trabajo especiales aplicarán el reglamento interior adoptado por el Foro, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el mismo.</p>	<p>El objeto de la modificación es reconocer que el reglamento interior también se aplica al Comité Permanente del Foro. Tal vez haya que volver a examinar esta sección cuando se haya adoptado una decisión acerca del Grupo de Enlace.</p>

ANEXO I

<p>12. Orden del día</p> <p>La Secretaría, en consulta con el Presidente del Foro y siguiendo sus indicaciones, preparará un orden del día provisional para cada reunión del Foro. Todo participante en el Foro puede pedir a la Secretaría que incluya determinados temas en el orden del día provisional antes de su distribución. El orden del día provisional se comunicará a todos los participantes en el Foro por lo menos dos meses antes de la apertura de la reunión. Después de la comunicación del orden del día provisional y antes de la adopción del orden del día por el Foro, los participantes sólo podrán proponer temas de carácter importante y urgente.</p>	<p>12. Orden del día</p> <p>La Secretaría, en consulta con el Presidente del Foro y siguiendo sus indicaciones, preparará un orden del día provisional para cada reunión del Foro, con inclusión de una recomendación sobre el relator de la reunión. Todo participante en el Foro puede pedir a la Secretaría que incluya determinados temas en el orden del día provisional antes de su distribución. El orden del día provisional se comunicará a todos los participantes en el Foro por lo menos dos meses antes de la apertura de la reunión. Después de la comunicación del orden del día provisional y antes de la adopción del orden del día por el Foro, los participantes sólo podrán proponer temas de carácter importante y urgente.</p>	<p>El Foro II acordó nombrar un relator para cada reunión de Foro.</p> <p>Por lo demás, sólo algún cambio de redacción en la versión en inglés.</p>
<p>13. Presupuesto y gastos</p> <p>13.1. El Grupo de enlace preparará para el examen en cada reunión del Foro una estimación de los gastos relacionados con el Foro, el Grupo de enlace, los grupos de trabajo especiales creados por el Foro y la Secretaría, junto con información relativa a los gastos realizados en el periodo transcurrido desde la última reunión del Foro. Esa estimación, junto con las modificaciones que el Foro considere apropiadas teniendo en cuenta los posibles fondos, será después tenida en cuenta en el presupuesto del Foro.</p>	<p>13. Presupuesto y gastos</p> <p>13.1. El Comité Permanente del Foro preparará para su examen en cada reunión del Foro una estimación de los gastos relacionados con el Foro, el Comité Permanente del Foro y los grupos de trabajo especiales creados por el Foro y la Secretaría, junto con información relativa a los gastos realizados en el periodo transcurrido desde la última reunión del Foro. Esa estimación, junto con las modificaciones que el Foro considere apropiadas de acuerdo con la posible disponibilidad de fondos, será después tenida en cuenta en el presupuesto del Foro.</p>	<p>Texto modificado para que refleje la presencia del Comité Permanente del Foro y la decisión propuesta de suprimir el ISG.</p>
<p>13.2. El Foro especificará cualquier tipo de gastos que tengan que costear los participantes en relación con su participación en el mismo, en el Grupo de enlace o en los grupos especiales de trabajo.</p>	<p>13.2. Cualquier tipo de gastos relacionados con la participación en el Foro, el Comité Permanente del Foro o los grupos de trabajo especiales correrán a cargo de los participantes, a menos que el Foro acuerde otra cosa.</p>	<p>Texto enmendado para aclarar que los gastos de participación corren a cargo de los participantes, a menos que el Foro haya acordado otra cosa (por ejemplo, "fondos de hermanamiento").</p>

ANEXO I

<p>14. Informes</p> <p>El Foro y el Grupo de enlace examinarán y aprobarán un informe en cada una de sus reuniones, que abarque las recomendaciones adoptadas. Se incluirá en los informes una declaración que resuma las opiniones minoritarias, cuando corresponda. Se enviarán copias de los informes a todos los participantes en el Foro y, por los conductos apropiados, se comunicarán a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.</p>	<p>14. Informes</p> <p>El Foro examinará y adoptará en cada una de sus reuniones un informe que abarcará las recomendaciones adoptadas. Cuando corresponda, se incluirá una declaración que resuma las opiniones minoritarias. Los informes se distribuirán a todos los participantes del Foro y, por los conductos apropiados, a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y a los órganos rectores de las organizaciones del IOMC.</p>	<p>Tal vez haya que volver a examinar esta sección cuando se adopte una decisión acerca del Grupo de Enlace.</p> <p>Texto enmendado para incluir la distribución de los informes a los órganos rectores de las organizaciones del IOMC.</p> <p>Algunos cambios de forma.</p>
<p>15. Idiomas</p> <p>Los idiomas de trabajo del Foro serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. Los idiomas de trabajo del Grupo de enlace y de los grupos especiales de trabajo serán determinados por la Mesa del Foro.</p>	<p>15. Idiomas</p> <p>15.1. Los idiomas de trabajo del Foro serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.</p> <p>15.2. El orden del día y el informe final de las reuniones del Foro se presentarán en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Todos los documentos de trabajo incluirán una sección titulada *Cuestiones que ha de examinar el Foro y medidas que se solicitan+, que se traducirá al árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Las reuniones del Foro dispondrán de interpretación simultánea.</p>	<p>Esta sección se ha modificado para que refleje las decisiones adoptadas durante el Foro II (IFCS/FORUM-I197.25w, anexo 12).</p>
	<p>15.3. El idioma de trabajo del Comité Permanente del Foro es el inglés. El Comité Permanente del Foro estudiará la necesidad de utilizar otros idiomas según las circunstancias de cada caso.</p>	<p>Tal vez haya que volver a examinar esta sección cuando se adopte una decisión acerca del Grupo de Enlace.</p>

Proyecto de
**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES REGIONALES
DE LOS VICEPRESIDENTES¹**

En el desempeño de su labor, el Foro hace hincapié en la cooperación regional y subregional. Por consiguiente, incumbe a los **Vicepresidentes del Foro**:

- promover activamente el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (IFCS o Foro) en sus regiones y subregiones,
- comunicar a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales pertinentes y a otras partes información sobre cuestiones relacionadas con el IFCS,
- apoyar la organización de la cooperación subregional,
- promover buenos contactos intersectoriales en toda la región y subregión, contribuyendo a promover una mayor comprensión de las distintas funciones y responsabilidades de los diferentes sectores,
- solicitar y organizar la aportación de los países y de otros participantes en el Foro en la región y subregión sobre cuestiones y asuntos tratados por el Foro, incluida la identificación de prioridades a nivel regional y subregional,
- representar los puntos de vista regionales en el Foro, el Comité Permanente del Foro y en otras reuniones,
- convocar reuniones regionales, y apoyar las reuniones subregionales cuando proceda, que cuenten con una amplia participación, incluida la de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones intergubernamentales, entre las reuniones del Foro

¹ Proyecto de revisión de “Funciones y responsabilidades regionales de los miembros de la Mesa del Foro y los miembros del Grupo de Enlace”, adoptado en la Segunda Reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (Foro II) [Informe Final, IFCS/FORUM-II/07.25w, marzo de 1997, anexo 9].

ANEXO II

y, según sea el caso, en el transcurso de las mismas,

- organizar iniciativas regionales para la elección de la Mesa del Foro y de los miembros del Comité Permanente del Foro, y
- organizar las candidaturas y el nombramiento de representantes regionales en los grupos de trabajo especiales del IFCS, los grupos de coordinación y los comités, velando por una representación geográfica equitativa para la región.

**Proyecto de
DIRECTRICES PARA LOS PUNTOS
FOCALES NACIONALES¹**

Los siguientes criterios están concebidos como directrices para su adopción, según sea el caso, de acuerdo con las estructuras orgánicas y los mecanismos de coordinación de cada gobierno.

1. Cada gobierno deberá contar con un único Punto Focal Nacional, identificado y comunicado por el Ministro de Relaciones Exteriores, que actúe como medio de comunicación de las actividades del Foro y de difusión de la información.
2. El Punto Focal deberá ser un cargo gubernamental designado, no una persona, y deberá tener un nivel de decisión en materia de políticas suficientemente alto, de manera que se pueda intervenir plenamente en todos los departamentos nacionales que compartan responsabilidades en el campo de la seguridad química (salud, medio ambiente, agricultura, industria, etc.) y sus respectivos problemas. Si fuera posible, el cargo debería estar situado en el departamento u organismo que tenga la responsabilidad de coordinar actividades nacionales de seguridad química. Sin embargo, algunos países podrían considerar más apropiado para sus necesidades nombrar como Punto Focal a un individuo en particular.
3. El Punto Focal deberá establecer un mecanismo para difundir dentro del país información sobre las actividades del IFCS a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales apropiadas, y para ofrecer aportaciones nacionales a las directrices en materia de política y recomendaciones del IFCS.
4. El Punto Focal deberá estar dispuesto a proporcionar al IFCS información e informes sobre los progresos realizados en materia de prioridades nacionales respecto de la gestión ecológicamente racional de los productos químicos.
5. El Punto Focal del IFCS deberá mantener un enlace con los puntos focales de las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) y otras organizaciones internacionales pertinentes que se hallen en el país para fomentar la gestión racional de los productos químicos. Sus esfuerzos pueden recibir la ayuda adicional del IOMC para informar a los Puntos Focales de las reuniones patrocinadas.
6. Antes de cada reunión del Foro, los gobiernos nacionales deberán reconfirmar el cargo designado y el nombre del contacto del Punto Focal Nacional. Se deberá

¹ Proyecto de revisión de las “Directrices para los Puntos Focales Nacionales” adoptado en la Segunda Reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (Foro II) [Informe Final, IFCS/FORUM-II/07.25w, marzo de 1997, anexo 10].

ANEXO III

informar a la Secretaría del Foro de cualesquiera cambios que se produzcan entre una reunión y otra. Siempre que sea posible, los gobiernos deberán procurar asegurar la continuidad de los Puntos Focales Nacionales.

7. Cuando un gobierno todavía no haya designado un Punto Focal Nacional, la Secretaría del Foro deberá dirigir sus comunicaciones por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores hasta que se haya nombrado un Punto Focal.

COMITÉ PERMANENTE DEL FORO Mandato¹

Composición y miembros elegidos

- Presidente
- 5 Vicepresidentes
- 1 IOMC (Presidente del IOCC)
- 4 ONG- industria, ciencia, interés público, trabajadores
- 1 África
- 1 Europa Central y Oriental
- 1 América Latina y el Caribe
- 2 Asia
- 3 Grupo de países de Europa occidental y otros países
- País anfitrión de la siguiente reunión del Foro
- Presidente anterior del IFCS

Esto da un total de 21 participantes.

El Secretario Ejecutivo del IFCS prestará apoyo al Comité Permanente del Foro.

Función y responsabilidades

- El Comité Permanente del Foro guiará el proceso de elaboración de los materiales y documentos de la reunión, de acuerdo con la práctica del país, el patrocinador o la organización principal en la preparación de los materiales para los puntos del orden del día.
- El Comité Permanente del Foro prestará ayuda a la Secretaría del IFCS en la recaudación de fondos para el Fondo Fiduciario y los acuerdos de *hermanamiento+.
- Según sea necesario, el Comité Permanente del Foro hará una presentación de nuevas cuestiones importantes que tenga que examinar el Foro, para lo cual preparará el material necesario al respecto a fin de distribuirlo a los participantes del IFCS.

¹ Proyecto de revisión del “Mandato del Comité Permanente del Foro” adoptado por la Segunda Reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (Foro II) [Informe final, IFCS/FORUM-II/07.25w, marzo de 1997, anexo 11]

ANEXO IV

- El Comité Permanente del Foro prestará ayuda a las iniciativas regionales.
- El Comité Permanente del Foro coordinará la presentación de las recomendaciones del IFCS, por conducto de los representantes nacionales, a los órganos rectores de las organizaciones internacionales, según proceda.
- El Comité Permanente del Foro coordinará la transmisión de los informes y de la información del IFCS a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, según proceda.
- El Comité Permanente del Foro no está facultado para tomar decisiones en nombre del Presidente, los Vicepresidentes o el propio Foro.
- Excepto en el caso del Presidente, quien, dada la naturaleza independiente de su cargo, actúa de acuerdo con las recomendaciones del Foro en general, los miembros del Comité Permanente del Foro actuarán como portavoces de las opiniones de los países participantes en sus respectivas regiones de la IFCS o respectivo grupo de organizaciones no gubernamentales u organizaciones intergubernamentales. En la medida de lo posible, los miembros del Comité Permanente del Foro entablarán consultas y debates con esos países u organizaciones. El Comité Permanente del Foro deberá apoyar activamente esos esfuerzos, por ejemplo dejando un margen de tiempo para la celebración de consultas o facilitando los materiales de la reunión.

Procedimientos de trabajo

- En la medida de lo posible, el Comité Permanente del Foro realizará su trabajo a través de la correspondencia y las teleconferencias.
- El Presidente y el Secretario Ejecutivo elaborarán el proyecto de orden del día para la reunión y las teleconferencias en consulta con otros miembros del Comité Permanente del Foro.
- El Comité Permanente del Foro operará sobre la base del principio general del consenso; las decisiones administrativas, según sean necesarias para realizar las tareas del Comité Permanente del Foro, se decidirán caso por caso.
- El idioma de trabajo será el inglés, decidiéndose según cada caso la prestación de servicios de interpretación durante las reuniones.
- Con miras a la coherencia y la participación, la designación de suplentes para que participen en las reuniones se hará solamente a título excepcional. Los miembros podrán, previa consulta con el Presidente, estar acompañados en las reuniones por colaboradores cuyos conocimientos técnicos sean específicamente necesarios, teniendo

ANEXO IV

presente que la mejor manera de lograr que el trabajo del Grupo sea eficaz es manteniendo al mínimo posible el número de los participantes.

- Cuando un miembro gubernamental se adhiera por primera vez al Comité Permanente del Foro propondrá a otro gobierno, según se haya acordado en su grupo regional, para que actúe como suplente o le sustituya cuando sea necesario. El Secretario Ejecutivo podría recurrir a ese suplente o sustituto, según sea apropiado.
- Salvo en circunstancias excepcionales, cada miembro será responsable de financiar su propia participación.
- El Presidente tiene la facultad de convocar reuniones por iniciativa propia o en respuesta a las solicitudes de los miembros del Comité Permanente del Foro.
- El Comité Permanente del Foro mantendrá regularmente informados de su trabajo a los participantes del IFCS. Para ello se estudiarán diversas posibilidades, como la publicación de un *boletín de noticias+ y la difusión de información a través de Internet. Los documentos y registros del Comité Permanente se pondrán a disposición de los participantes del IFCS que los soliciten.